Contenido

1. OBJETO 2
2. ASPECTOS GENERALES 2
2.1. Aspectos económicos 2
2.2. Perspectivas técnicas 9
2.3. Perspectiva regulatoria 10
3. ESTUDIO DE LA OFERTA 11
3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? 11
3.2. ¿A quien se va a comprar? 11
3.3. Análisis de la oferta en SECOP 12
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA 14
4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 14
4.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? 14
5. ANALISIS FINANCIERO / ECONOMICO DEL NICHO DEL MERCADO 17
6. CRITERIOS DIFERENCIALES. 17
7. ANÁLISIS DE COSTOS 20
8. CONCLUSIONES 21

1. OBJETO

Servicio de transporte público especial terrestre para nivel central.

2. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio de sector tiene como objetivo lo siguiente contratar el servicio de transporte público especial terrestre para el nivel central, buscando lo siguiente:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien y/o servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado y obtenidos de otras fuentes de información en atención a las normas aplicables a este tipo de bienes y servicios.

Lo anterior, en aras que la Entidad obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades requeridas por la Subdirección de Gestión Administrativa, en lo que se refiere a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

2.1. Aspectos económicos

Las actividades económicas que se desarrollan en la economía colombiana se clasifican tradicionalmente en tres grandes sectores, los cuales agrupan actividades especializadas e independientes, a saber: i) el sector primario, relacionado con la obtención de bienes y productos provenientes directamente de la naturaleza; ii) el sector secundario, correspondiente a los procesos industriales orientados a la transformación de materias primas y fabricación de bienes; y iii) el sector terciario, asociado a la prestación de servicios y actividades comerciales dirigidas a satisfacer las necesidades de las personas, las organizaciones y el Estado.

El presente proceso se encuentra claramente ubicado dentro del sector terciario o sector de servicios de la economía, en la medida en que su objeto corresponde al servicio público de transporte terrestre especial el cual pertenece al sector.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

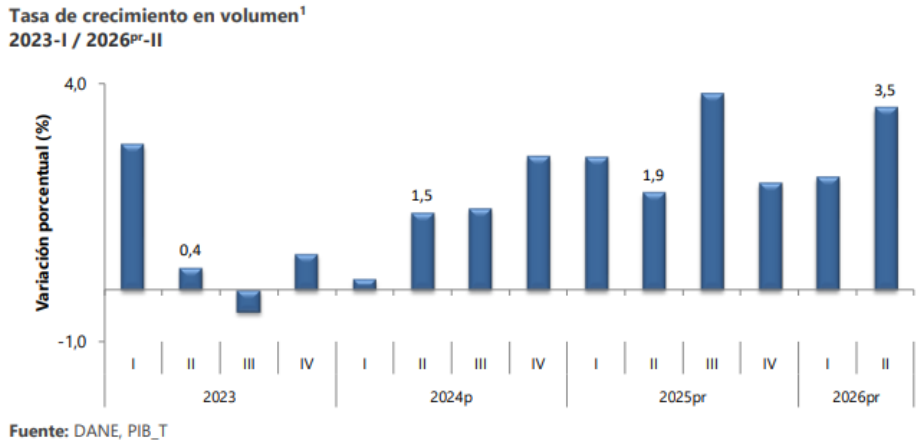
Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

El sector terciario constituye uno de los principales motores de la economía colombiana, dado que concentra un alto porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) y del empleo nacional.

De acuerdo con la información publicada y actualizada por el DANE el 18 de agosto de 2026[1], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. y 2,9% si se toma el acumulado del primer semestre. En la serie ajustada por estacionalidad, el crecimiento frente al primer trimestre fue de 1,3%.

Así mismo se evidenció que la demanda interna creció 4,9%, jalonada por el consumo del gobierno (12,2%), el consumo de los hogares (2,8%) y la formación bruta de capital (7,1%). Del lado de la oferta, el sector que más aportó al crecimiento fue el de servicios públicos, educación y salud, con 1,7 puntos porcentuales de los 3,5 puntos totales.

Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

[1] DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf. Consultado: 29 julio de 2026

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- **IPC**

Según el DANE, el IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Ahora bien, según último boletín técnico del IPC publicado por el DANE el 7 de octubre de 2026[2], con información de septiembre de 2026 donde la variación mensual fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

Así mismo la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).

[2] DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%)

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2025 – 2026

Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).

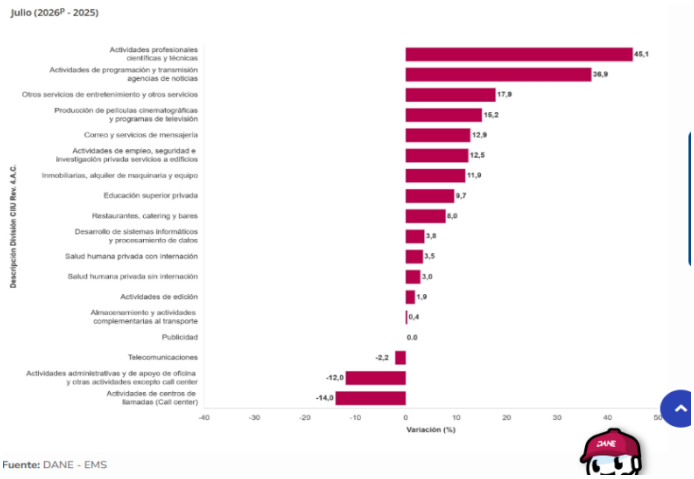
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos

Con base en el Boletín publicado por el DANE el 15 de septiembre de 2026[3], con información del mes de julio en, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

[3] DANE. Boletín Técnico – Encuesta mensual de servicio. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf. Consultado: 29 Julio de 2026

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Julio 2026p / julio 2025



Fuente: DANE. Boletín Técnico – Encuesta mensual de servicio. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Así mismo catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

En los últimos años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 8,56%. En particular, para el 2026 el aumento del salario mínimo fue del 23% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500) del salario mínimo establecido en 2025. Dicho incremento empezó a regir a partir del 1 de enero de 2026 junto con el incremento en el subsidio de transporte (+$249.095 pesos).

Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	$ 20.533	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450	$1.423.500	9,5	Decretos 1572 y 1573 de 2024
2026	$58.363	$1.750.905	23	Decreto 1469 de 2025

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios .

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

- **Tasa representativa del mercado**

El servicio que se pretende contratar mediante el presente proceso se encuentra enmarcado en el sector transporte, el cual mantiene una relación directa con la Tasa Representativa del Mercado (TRM), debido a que una parte importante de los insumos requeridos para la prestación del servicio, tales como vehículos, repuestos, llantas, lubricantes y demás componentes asociados a la operación, dependen de bienes importados o de mercados internacionales. En consecuencia, las variaciones de la tasa de cambio pueden incidir en los costos operativos de las empresas del sector. Por lo anterior, resulta pertinente analizar el comportamiento del dólar y de la TRM durante la vigencia 2026, con el fin de identificar su posible impacto en la estructura de costos y en la formación de precios del servicio objeto del presente proceso de contratación. En el año comprendido entre 11 de septiembre de 2025 y 11 de septiembre de 2026, la TRM ha presentado un máximo de $ 3.933,31 y un mínimo de $3.048,12

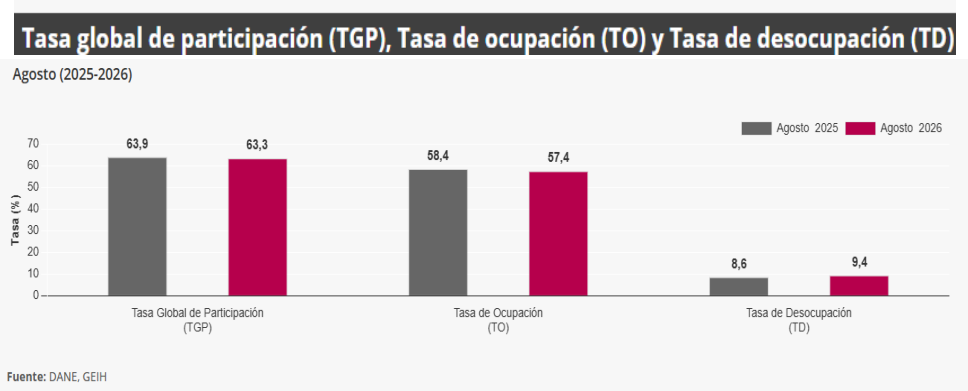
Ilustración 1. Comportamiento de la TRM



Fuente: La República. Indicadores económicos mercado cambiario. Disponible en: https://www.larepublica.co/indicadoreseconomicos/mercado-cambiario/dolar%20. Consultado: 11 septiembre de 2026

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. La TRM afecta significativamente el servicio de suministro de combustible ACPM, puesto que el ACPM y el petróleo se negocian en dólares. Si el dólar estadounidense está caro frente al peso colombiano, importar combustible es más costoso lo cual hace que este sector sea altamente sensible a la volatilidad cambiaria.

En lo relacionado con la tasa de desempleo se debe tener presente lo informado por el DANE en el Boletín Técnico de mercado laboral emitido el 30 de septiembre de 2026 con información correspondiente al mes de agosto de 2026, donde la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

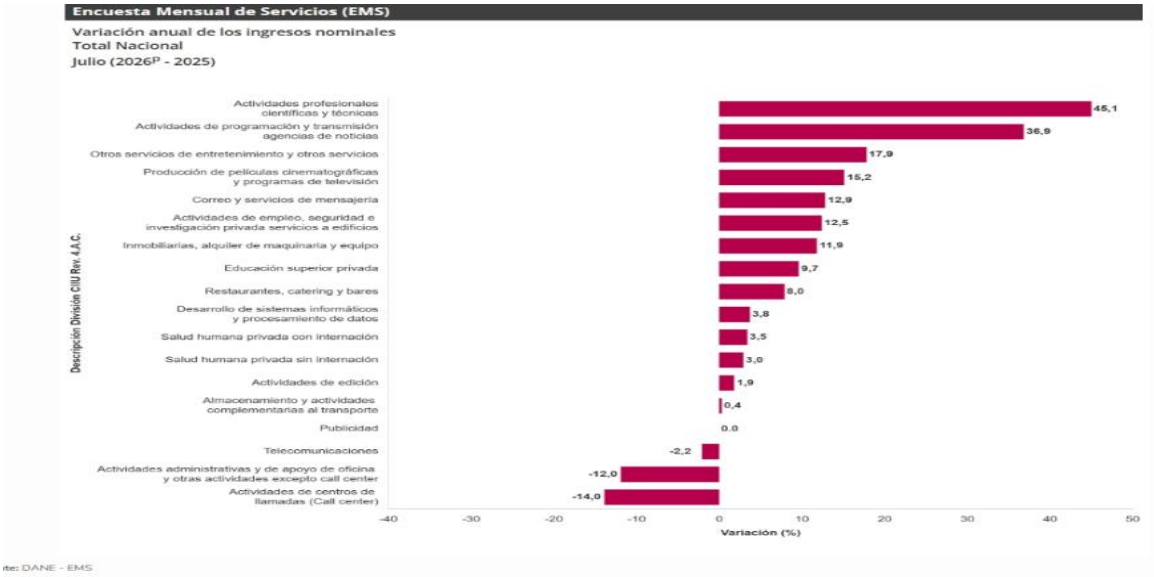


En cuanto a las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).[4]

Sector: <u>Servicio</u>

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025; catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



Subsector: <u>Transporte</u>

En lo corrido de 2026, el sector de transporte especial ha mantenido una tendencia de estabilidad y crecimiento moderado, impulsado principalmente por la demanda de servicios de transporte empresarial, institucional, escolar y turístico. La reactivación de actividades económicas, eventos corporativos, proyectos de infraestructura y el fortalecimiento del turismo han contribuido a una mayor utilización de estos servicios.

Asimismo, el sector enfrentó un proceso de modernización regulatoria con la expedición del Decreto 1048 de 2026, mediante el cual el Ministerio de Transporte actualizó las condiciones de operación del servicio público de transporte terrestre automotor especial. Esta normativa fortaleció los requisitos relacionados con capacidad transportadora, mantenimiento preventivo, seguros, control operativo y supervisión de las empresas habilitadas.

La nueva regulación busca mejorar la formalización, la seguridad vial y la calidad en la prestación del servicio, generando mayores exigencias para los operadores, pero al mismo tiempo fortaleciendo la confiabilidad del sector para entidades públicas y privadas contratantes.[5]

2.2 <u>PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR</u>

El sector Terciario, en Colombia es una parte vital de la economía y abarca una amplia gama de productos y actividades comerciales. A continuación, se enumeran los principales productos y servicios incluidos dentro del sector comercio:

1. Comercio al por Menor

[5] https://www.elespectador.com/economia/transporte-el-sector-con-mas-recursos-y-menor-ejecucion-en-2026/

- **Alimentos y Bebidas**
 - Supermercados y tiendas de abarrotes
 - Tiendas especializadas en productos orgánicos y gourmet
 - Bebidas alcohólicas y no alcohólicas
- **Ropa y Accesorios**
 - Tiendas de moda y boutiques
 - Tiendas de calzado
 - Joyerías y relojerías
- **Electrónica y Tecnología**
 - Tiendas de electrodomésticos
 - Equipos de informática y telecomunicaciones
 - Tiendas de videojuegos y consolas
 - Licencias Onpremise y SaaS
- **Muebles y Decoración**
 - Tiendas de muebles para el hogar y la oficina
 - Artículos de decoración y hogar
- **Artículos de Uso Personal y Cuidado**
 - Productos de belleza y cuidado personal
 - Farmacias y droguerías
 - Perfumerías

2. Comercio al por Mayor

- **Distribución de Productos Alimenticios**
 - Proveedores de alimentos y bebidas para minoristas y restaurantes
- **Materiales de Construcción y Ferretería**
 - Mayoristas de materiales de construcción
 - Productos de ferretería y herramientas
- **Productos Industriales y Químicos**
 - Suministros industriales
 - Productos químicos y materias primas
- **Equipos y Maquinaria**
 - Equipos industriales y maquinaria pesada
 - Herramientas y equipos de trabajo

3. Comercio Electrónico

- **Plataformas de Venta en Línea**
 - Marketplaces como Mercado Libre, Linio, Amazon
- **Tiendas Virtuales Especializadas**
 - Comercio de nicho como tiendas de electrónica, moda, libros, etc.

4. Servicios Relacionados con el Comercio

- **Logística y Distribución**
 - Servicios de almacenamiento y distribución
 - Transporte y entrega de mercancías
- **Marketing y Publicidad**
 - Servicios de promoción y publicidad para comercios
 - Consultoría en ventas y estrategias de mercado
- **Servicios Financieros**
 - Créditos y financiamiento para comerciantes

- Servicios de procesamiento de pagos y transacciones

5. Comercio de Vehículos

- **Venta de Automóviles y Motocicletas**
 - Concesionarios de vehículos nuevos y usados
 - Venta de repuestos y accesorios automotrices

6. Comercio Internacional

- **Importación y Exportación**
 - Productos importados y exportados
 - Servicios de aduanas y asesoría en comercio exterior

Estos productos y servicios forman parte de un sector dinámico y esencial que impulsa la economía colombiana, facilitando el acceso de los consumidores a una amplia variedad de bienes y servicios.

Así mismo y teniendo en cuenta el objeto del proceso cuya finalidad es el servicio de transporte para nivel central es pertinente tener presente que, este servicio hace parte del sector transporte cuya principal actividad es el servicio de movilización de pasajeros ubicándolo en el sector de servicio.

2.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En el sector transporte en Colombia se pueden distinguir agentes de política pública, agentes empresariales y usuarios finales que conforman la cadena de valor.:

1. Entidades públicas del sector:

- Ministerio de Transporte: cabeza del sector, formula la política y coordina modos carretero, fluvial, férreo y aéreo

- Agencias y entidades adscritas o vinculadas: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), INVIAS, Aeronáutica Civil, Superintendencia de Transporte, Autoridad Nacional de Seguridad Vial (ANSV), entre otras.

- Autoridades territoriales: secretarías de movilidad y tránsito, concesiones viales y entidades de transporte masivo (TransMilenio, Metro de Medellín, sistemas integrados), con competencia en planeación y operación local.

Agentes económicos y operativos:

- Operadores/empresas de transporte: empresas habilitadas que prestan el servicio de transporte de carga o pasajeros (intermediarias entre generadores de carga o usuarios y los vehículos/propietarios).

- Transportadores/propietarios y conductores: personas naturales o jurídicas que son dueñas de vehículos y realizan la operación efectiva (camioneros, taxistas, conductores de buses, transporte especial, etc.).

- Proveedores de insumos y servicios: importadores y fabricantes de vehículos y partes, proveedores de combustible, talleres de mantenimiento, aseguradoras, empresas de peajes y concesiones, servicios de parqueaderos y terminales.

- Operadores logísticos y de carga: empresas de logística y mensajería (DHL, Servientrega, TCC, Blu Logistics, SUPPLA, etc.) que integran transporte con almacenamiento, distribución y servicios de valor agregado

Usuarios y otros actores:

- Generadores de carga: empresas productoras, comerciales e importadores/exportadores que demandan el servicio de transporte de mercancías.

- Usuarios de transporte de pasajeros: ciudadanía que utiliza transporte público, intermunicipal, especial y servicios privados (escolar, empresarial, turismo).

- Gremios y asociaciones: asociaciones de camioneros, empresas de transporte, operadores urbanos, terminales de transporte y otros gremios que representan intereses del sector ante el Gobierno

2. Gremios y asociaciones que participan en el sector:

En el sector transporte en Colombia existen numerosos gremios, pero se agrupan principalmente por tipo de servicio y alcance.

- Dentro de los más visibles se encuentran

ASOCIACIÓN	
Consejo Superior del Transporte	Entidad supra gremial sin ánimo de lucro que agrupa distintas asociaciones del sector (carga, pasajeros, especial, terminales, etc.) y actúa como vocero ante el Gobierno.
Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera (COLFECAR)	Gremio nacional de empresas de transporte de carga por carretera, con fuerte rol en negociación de política pública (fletes, peajes, regulación)
Federación de Empresas Transportadoras de Carga de Colombia (FEDETRANSCOL)	Federación de empresas de transporte de carga con énfasis en el suroccidente del país
Asociación Nacional de Empresas Transportadoras de Carga por Carretera (ASECARGA)	Agrupa empresas transportadoras de carga y participa en temas de regulación de transporte de carga
Defencarga (Fomento y Seguridad en Distribución Física)	Gremio de logística y transporte enfocado en seguridad en la distribución física de mercancías

- Transporte de pasajeros

ASOCIACIÓN	

Asociación para el Desarrollo Integral del Transporte Terrestre Intermunicipal (ADITT)	Institución gremial que representa a las empresas de transporte intermunicipal de pasajeros.
Gremios de transporte especial y turismo: ACOLTES, ASONALTET, FENALTRAES, FENALTRE, CONALTRAES	Estos gremios agrupan empresas de transporte escolar, empresarial y turístico.
Federación de Empresas Transportadoras de Carga de Colombia (FEDETRANSCOL)	Federación de empresas de transporte de carga con énfasis en el suroccidente del país
Asociación Nacional de Empresas Transportadoras de Carga por Carretera (ASECARGA)	Agrupa empresas transportadoras de carga y participa en temas de regulación de transporte de carga
Asociaciones y federaciones de transporte urbano:	ETRANSURCOL, FECOLTRAN, FEDECOTRANS, ASOTRANS y varias asociaciones urbanas listadas por la Superintendencia de Transporte (ASOTUR, APETRANS, entre otras.

2.2. Perspectivas técnicas

Se requiere para el servicio el servicio de transporte, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Tipo camioneta Wagon.
- Modelo 2025 o superior.
- Tecnología híbrida.
- Tracción 4x2 o 4x4.
- Cilindraje mínimo 1.300 cc.
- Capacidad mínima de cinco pasajeros.
- Aire acondicionado.
- Dirección asistida.
- Mínimo dos airbags.
- GPS en tiempo real.
- Disponibilidad 24/7.

Asimismo, los conductores deberán acreditar experiencia, capacitaciones en seguridad vial, manejo defensivo, primeros auxilios y demás requisitos exigidos en el anexo técnico.

Así mismo el contratista debe garantizar:

- Vehículos disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7), incluyendo domingos y días festivos, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad y cuyos costos deberán ser contemplados en la propuesta económica.
- Conductores debidamente capacitados en seguridad vial, primeros auxilios básicos y manejo defensivo y preventivo, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de seguridad vial y con los requisitos establecidos en el Anexo No. 1 de especificaciones técnicas.
- Vehículos que cumplan integralmente las características técnicas establecidas en el Anexo No. 1, garantizando condiciones adecuadas de operación y seguridad, particularmente para la atención de
- desplazamientos en zonas rurales o de difícil acceso.

- Planillas de control diligenciadas y firmadas diariamente, en las que se registre de manera exacta la información correspondiente a los servicios y recorridos realizados, de acuerdo con los mecanismos de control establecidos por la Entidad.

2.3. Perspectiva regulatoria

De acuerdo con la investigación adelantada por los profesionales de Estudios de Mercado, a continuación, se cita la normatividad relacionada con el objeto del proceso: "*Servicio de transporte público especial terrestre para nivel central*.", no obstante, se deja constancia que es factible que existan otras normas que aplican en materia de contratación estatal.

- **Ley 80 de 1993:** *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.
- **Ley 105 de 1993***, "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"*.
- **Ley 336 de 1996**: "*Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte*".
- **LEY 769 de 2002**: *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*
- **Ley 1150 de 2007:** *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- **Ley 1341 de 2009***: "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*
- **Ley 1474 de 2011: "***Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- **Ley 1882 de 2018**: "*Por el cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*".
- **Ley 2161 de 2021**: "*Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de transito (SOAT), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones*".
- **Ley 2251 de 2022**: "*Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -Ley Julián Esteban*".
- **Ley 2283 de 2023**: "*Por medio de la cual se modifica la ley 769 de 2002, se reglamenta la actividad de los organismos de apoyo al tránsito, garantizando el buen funcionamiento de los centros de enseñanza automovilística - cea, como. mecanismo de prevención y amparo de la siniestralidad vial, y se dictan otras disposiciones***".**

- **Decreto Ley 4170 de 2011: "***Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"*.
- **Decreto 1082 de 2015: "***Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".
- **Decreto 1079 de 2015:** "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."*
- **Decreto 348 de 2015:** "*Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones***."**
- **Decreto 478 de 2021**: *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte".*
- **Decreto 1860 de 2021**: "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".
- ***Decreto 1860 de 2021****: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
- ***Decreto 310 de 2021:*** *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- **Decreto 618 de 2026** *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*
- **Decreto 287 de 2026** *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".*
- ***Decreto 1048 de 2026****: "Por el cual se modifican y derogan unos artículos del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte", en lo relacionado con el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".*
- ***Resolución 20223040040595 de 2022****: "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones."*
- ***Resolución 20223040045295 de 2022****: "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte".*

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Producción: Se debe tener presente que la prestación del servicio se desarrolla mediante empresas de transporte especial habilitadas por el Ministerio de Transporte, las cuales disponen entre otras con:

- Flota vehicular propia o vinculada.
- Conductores contratados.
- Sistemas GPS.
- Centro de operaciones.
- Coordinadores logísticos.
- Planes de contingencia y reemplazos

Distribución: este se distribuye mediante la asignación permanente de vehículos y conductores según las necesidades del usuario. Teniendo en cuenta el requerimiento de la entidad para este proceso se requiere:

- Tres (3) camionetas tipo Wagon híbridas.
- Disponibilidad 24 horas, 7 días de la semana.
- Cobertura urbana, rural e intermunicipal.
- Posibilidad de suministrar vehículos adicionales bajo modalidad por demanda
-

En cuanto a la entrega esta se materializa generalmente mediante:

- Disponibilidad permanente de vehículos.
- Conductores autorizados.
- Atención de solicitudes de transporte.
- Control mediante planillas.
- Seguimiento satelital GPS.
- Coordinación operativa permanente

3.2. ¿A quién se va a comprar?

El mercado está conformado por empresas especializadas de transporte especial que ofrecen vehículos de asignación fija o por demanda para entidades públicas y privadas, incorporando conductores, mantenimiento, seguros, combustible, monitoreo satelital y gestión operativa.

Así mismo este servicio se adquiere con empresas legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las cuales cuentan con la capacidad operativa, técnica y administrativa para transportar grupos específicos de usuarios conforme a la normatividad vigente. Entre los posibles proveedores se encuentran empresas de transporte especial con cobertura nacional, regional o local, registradas en el Registro Nacional de Empresas de Transporte (RNET) y que cumplen con los requisitos de habilitación, parque automotor, pólizas, conductores y demás obligaciones exigidas por la regulación colombiana.

3.3. Experiencia de proveedores

• CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[4] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción		
	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicio de Transporte, almacenaje y corre	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicio de Transporte, almacenaje y corre	Transporte de pasajeros	Servicio de organización de transporte

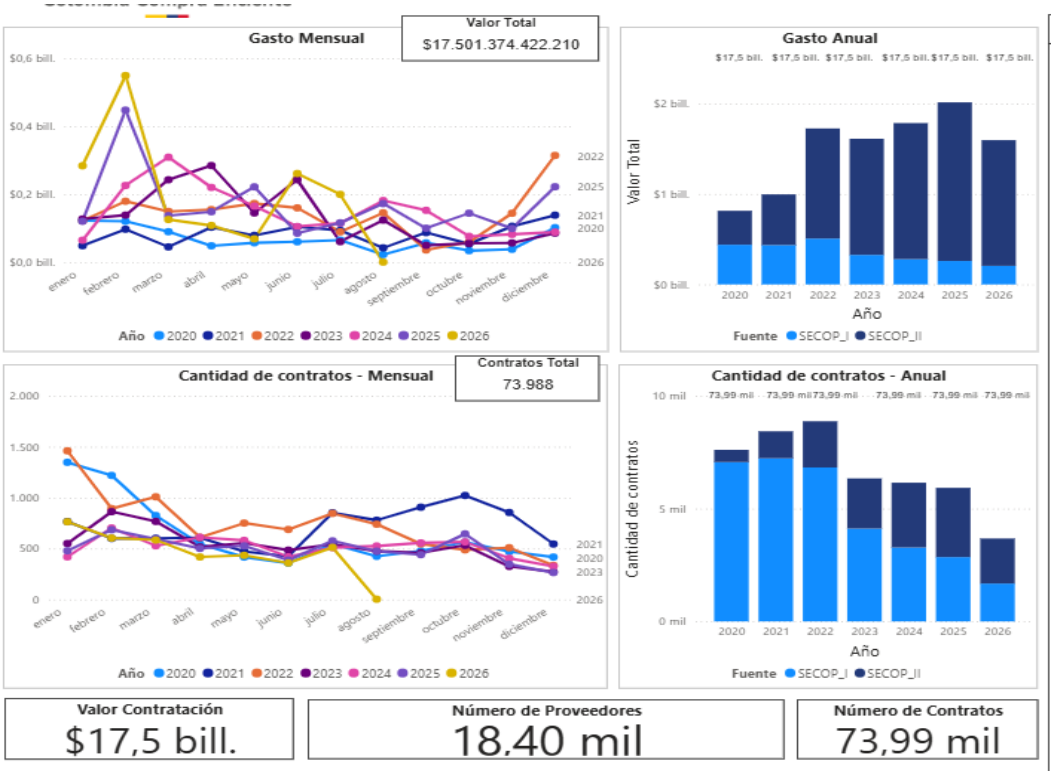
3.4. Análisis de la oferta en SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

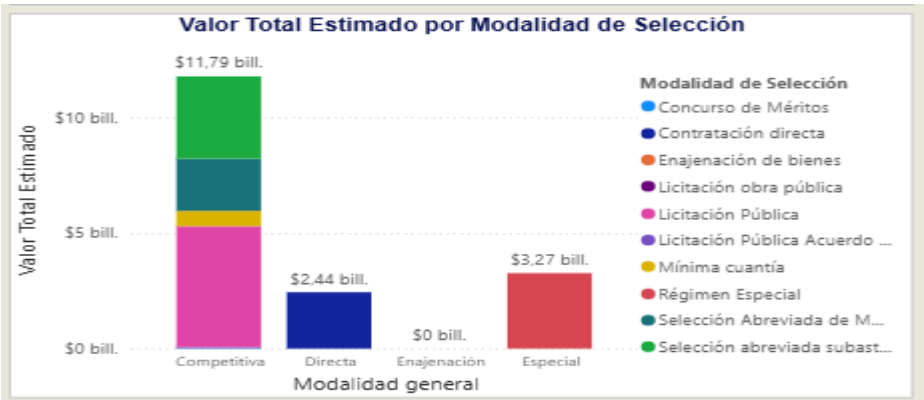
A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, desde el 01 de enero de 2024 al 30 de julio de 2026 con los códigos anteriormente mencionados, a continuación, se muestra las gráficas:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

- Durante el periodo consultado se han comprometido $17 billones de pesos mediante la suscripción de 18 mil contratos a nivel nacional.
- El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el 2025 por $1.7 billones de pesos
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2022 con 8 mil contratos.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Se evidencia que la modalidad de contratación más usada es la contratación competitiva y dentro de estos la de mayor participación es la licitación pública con $5 billones, seguida por selección abreviada subasta inversa con $ 3 billones.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

A continuación, se relacionan los procesos que ha ejecutado la entidad de procesos iguales o similares al objeto del proceso del estudio de mercado:

Contrato	**065 DE 2019**
Objeto	Contratar el Servicio de transporte publico especial terrestre para las sedes territoriales de la UBPD (Presentación de oferta)
Valor del Contrato	$ 1.657.636.704
Plazo de ejecución	6 meses
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA EN COLOMBIA
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.847883&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	**227 DE 2019**
Objeto	Servicio de transporte público especial terrestre para la sede central y las sedes territoriales de la UBPD
Valor del Contrato	$ 4.449.264.593
Plazo de ejecución	12 meses plazo inicial, el mismo se prorrogó hasta la vigencia 2021
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	TRANSPORTES ESIVANS S.A.S
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.991008&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato	**163-2021**
Objeto	Contratar el servicio de transporte público especial terrestre para la sede central y sedes territoriales y satélites de la UBPD
Valor del Contrato	$ 4.469.155.439
Plazo de ejecución	405 días
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	CONSORCIO TRANSPORTES TFN
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1967441&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	**293-2022**
Objeto	Servicio de transporte público especial terrestre para la sede central y las sedes territoriales y satélites de la UBPD.
Valor del Contrato	$ 1.909.822.070
Plazo de ejecución	242 días
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	UNION TEMPORAL TRANSCOLOMBIA 2022
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3478768&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	**166-2023**
Objeto	Servicio de Transporte Público Especial Terrestre para la Sede Central y las Sedes Territoriales y Satélites de la UBPD.
Valor del Contrato	$ 1.522.889.981
Plazo de ejecución	165 días
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	UNION TEMPORAL UBPD 001-2023
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1967441&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	**427/428/429/430-2023-UBPD**
Objeto	Servicio de transporte público especial terrestre para la sede central, las sedes territoriales y satélites de la UBPD - lote 1 y lote 2
Valor del Contrato	1. $ 413.203.863 2. $ 472.232.986 3. $ 649.320.352 4. $ 826.407.726
Plazo de ejecución	195 días Día
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	1. CONSORCIO TRANSPORTE UBPD 23 2. UNION TEMPORAL TSZ - UBPD 2023 3. UNION TEMPORAL UBPD 002-2023 4. UNION TEMPORAL TTS UBPD
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5181010&isFromPublicArea=True&isModal=False

Contrato	**435/436/437/438 -2024-UBPD**
Objeto	Servicio de transporte público especial terrestre para la sede central, las sedes territoriales y satélites de la UBPD. (Lote 1)
Valor del Contrato	1. $ 229.073.733,87

	2. $ 877.042.507,98 3. $ 629.552.521 4. $ 277.826.257,37 5. $ 235.171.900,78
Plazo de ejecución	144 días
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	1. UT TSZ UBPD 2024 2. Consorcio Transportamos UBPD 2024 3. Cooperativa Transportadores de Palermo Ltda. 4. Union Temporal G7 – UBPF 2024
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.6229931%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse

Contrato	**402-2025-UBPD**
Objeto	Contratar los servicios de transporte multimodal para la movilización del personal y carga que se requieran en el desarrollo misional de la UBPD en Colombia y de acuerdo con la regionalización de la Entidad
Valor del Contrato	$4.855.546.565,61
Plazo de ejecución	14 meses
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	CONSORCIO TRANSMULTIMODAL 25 UNION TEMPORAL UBPD 001-2025 COOTRANSPAL LTDA UT ASR 2025 SETCOLTUR S.A.S. UNION TEMPORAL BUSQUEDA DE PERSONAS UNIÓN TEMPORAL ALIANZA UBPD 2025
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7444307&isFromPublicArea=True&isModal=False

De la información anterior se puede concluir que:

- En los últimos cinco (5) años la modalidad de contratación fue la Subasta Inversa.
- En promedio el plazo de ejecución fue de 500 días

4.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades el bien similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TRIBUTARIOS, LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y DEMÀS ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA SUBSECRETARÌA DE

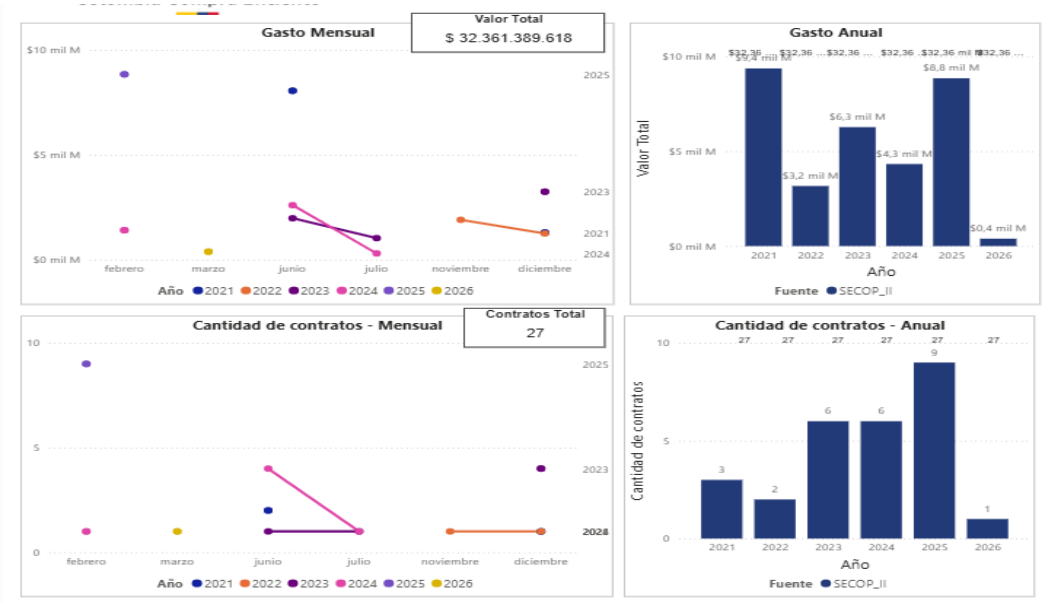
	RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARÌA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL BZ ATLÁNTICO
PRESUPUESTO	$ 462.000.000
EXPERIENCIA	máximo dos (2) certificaciones de contratos o documentación idónea que acredite el valor de las actividades correspondientes a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL AUTOMOTOR TERRESTRE o al objeto del proceso. La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
PLAZO	192 días
VIGENCIA	2026
ENTIDAD	**CORPOCESAR**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA CORPOCESAR DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, TRANSPORTE DE CARGA DE ELEMENTOS INCAUTADOS DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DERIVADA DE LA LEY 1333 DE 2009 Y DEMAS ELEMENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE
TIPO DE PROCESO	Selección abreviada menor cuantía
CONTRATISTA	CONSORCIO CORPOCESAR2026
PRESUPUESTO	$ 1.843.472.000
EXPERIENCIA	Acreditar haber suscrito, ejecutado, terminado y liquidado hasta dos (2) contrato cuyo objeto consista en la prestación de servicio de transporte especial para transporte de funcionarios y servicio de transporte especial de carga, celebrado con entidades públicas y/o privadas, que su valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes de la presente proceso de selección, adicionalmente demostrar que el servicio de transporte fue prestado con mínimo el 80% de la cantidades de vehículos solicitados en el presente proceso de selección.
PLAZO	7 meses
VIGENCIA	2026
ENTIDAD	**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**
OBJETO	Contratar el servicio de transporte especial terrestre de pasajeros para la Agencia Nacional de Hidrocarburos
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL TRES CORDILLERAS SAS
PRESUPUESTO	$ 50.000.000
EXPERIENCIA	hasta tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance del objeto se encuentre relacionado con el suministro de Prestar el servicio especial terrestre de pasajeros, cuya sumatoria debe ser igual o superior a veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
PLAZO	6 meses

VIGENCIA	2026

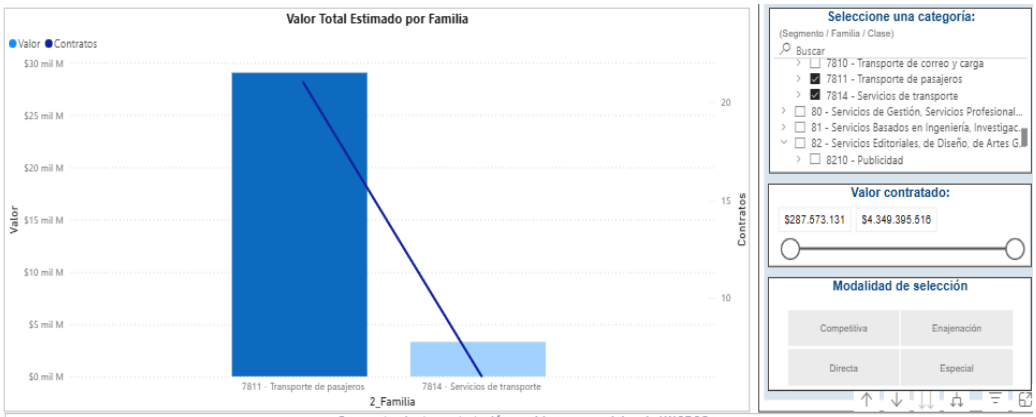
Se pudo observar, que los procesos consultados fueron realizados mediante la modalidad de Selección abreviada menor cuantía y mínima cuantía, el plazo promedio de ejecución es de 196 días. Así mismo, se observa que en el mercado cuenta con pluralidad de oferentes, pero su contratación depende del cumplimiento de los requerimientos técnicos de la UBPD.

4.3. Análisis de la demanda en SECOP

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el Entidad durante el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de julio de 2026, identificados con los códigos UNSPSC anteriormente mencionados se encuentran procesos.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	.411.755.661	4,36%	9	$8.845.559.610	27,33%				21	$29.057.461.755	89,79%
⊞ 7814 - Servicios de transporte	.913.476.663	9,00%				1	$390.451.200	1,21%	6	$3.303.927.863	10,21%
Total	.325.232.324	13,37%	9	$8.845.559.610	27,33%	1	$390.451.200	1,21%	27	$32.361.389.618	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficien

Del anterior análisis se puede concluir bajo los códigos seleccionados lo siguiente:

- Durante los últimos tres años, la Entidad han suscrito 30 contratos relacionados con el código UNSPSC relacionado.
- El valor total contratado en los últimos tres años fue de $18 mil millones de pesos.
- El año donde se suscribieron más contratos fue en el 2025 con 9 contratos y el año en el que se adjudicó más presupuesto fue en el año 2021 con $9 mil millones

5. ANÁLISIS FINANCIERO/ECONÓMICO DEL NICHO DEL SECTOR

Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia la actividad**: H4921 -** Transporte de pasajeros, la cual se relaciona directamente con el objeto contractual.

De la base de datos se extrajo una muestra general con 49 registros para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, no obstante, dentro de los indicadores financieros, la "Razón de cobertura de intereses" por presentar valores indeterminados se calculó sobre una muestra con 27 registros.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 20 y 10 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra en un 40% (20% de los datos superiores y 20% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 29 y 17 registros así:

Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Rentabilidad sobre el patrimonio, Rentabilidad sobre el activo				
Muestra Total	**Porcentaje acotado**	**Muestra Acotada**	**Muestra /2(Extremos)**	**Muestra Final**
49	40%	20	10	29
Razón de Cobertura de intereses				
Muestra Total	**Porcentaje acotado**	**Muestra Acotada**	**Muestra /2(Extremos)**	**Muestra Final**
27	40%	10	5	17

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 20% de los datos superiores y el 20% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de hasta una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	**Índice de Liquidez**	**Nivel de Endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad Sobre el Patrimonio**	**Rentabilidad Sobre el Activo**
Promedio	**7,52**	**0,54**	**6,92**	**0,02**	**0,07**
Media Acotada	**2,79**	**0,50**	**5,00**	**0,08**	**0,06**
Desviación Estándar	**1,65**	**0,21**	**8,71**	**0,08**	**0,05**

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

5.1. Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

C. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

D. **CAPITAL DE TRABAJO**. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.55
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 0.65
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.00
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial estimado

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el

requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes **– RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes **– RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

5.2. Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.04
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0.03

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los

Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes **– RUP vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. Para los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.3. Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

5.4. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

5.5. Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) y las notas a los estados financieros del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

6. CRITERIOS DIFERENCIALES

Análisis MiPymes

La clasificación de las empresas en Colombia se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigente.

La clasificación para 2026 quedo establecida así 1UVT=$52.374 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente Bancoldex

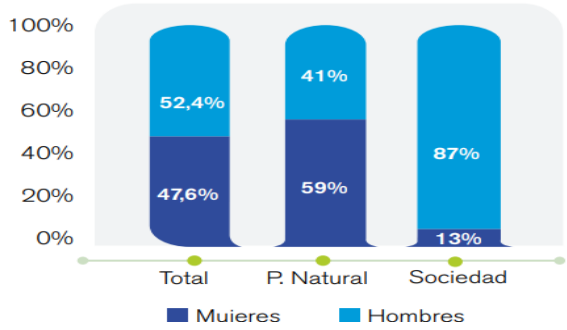
Teniendo en cuenta la información aportada por RUES quien recopila la información de las cámaras de comercio registras en el país, para el primer trimestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74%corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.[6]

[6] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

De acuerdo con el informe publicado por Confecamaras[7] *"Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial",* es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

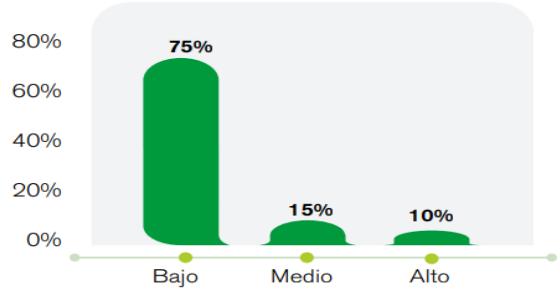
Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Participación femenina en el capital



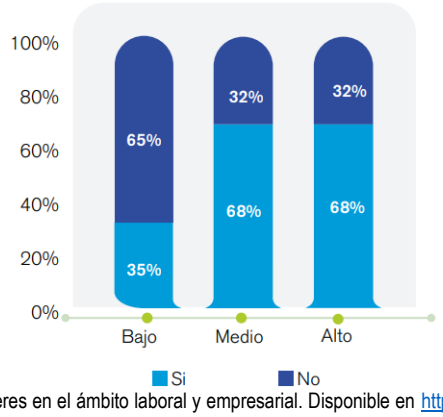
Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%.

[7] Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf. Consultado: 9 de febrero de 2026.

Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

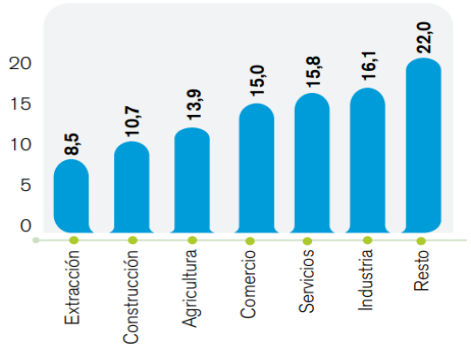
Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf.

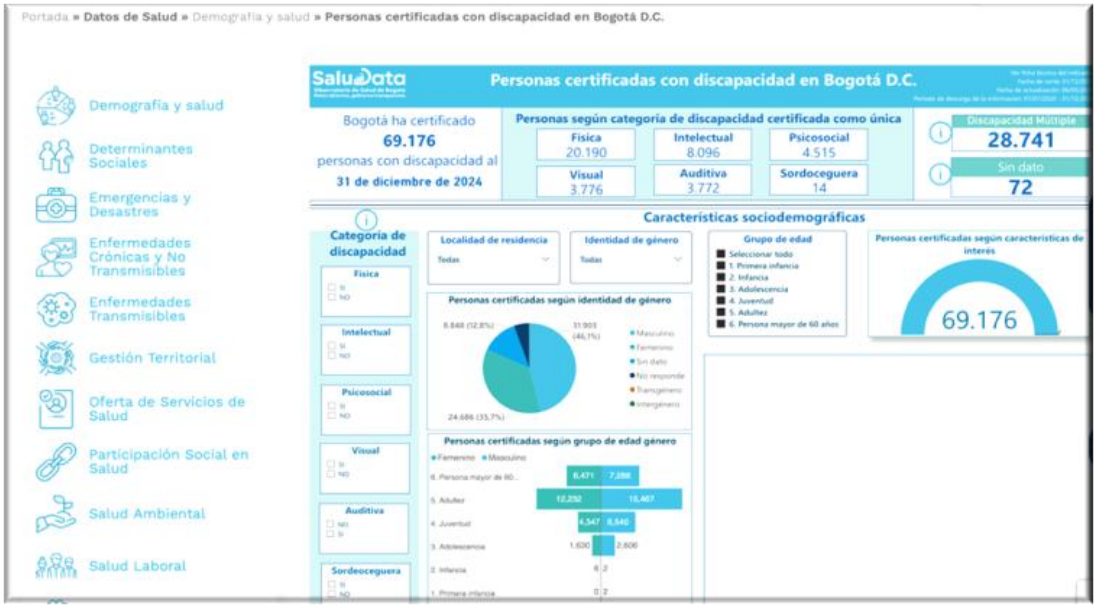
Para el caso del sector transporte es necesario informar que la participación de las mujeres en el sector transporte en Colombia continúa siendo reducida en comparación con la de los hombres. De acuerdo con el diagnóstico presentado en 2026 por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de

Transporte, las mujeres representan aproximadamente el 14 % de las personas ocupadas en el sector transporte, lo que evidencia la persistencia de brechas de género en esta actividad económica.

La mayor desigualdad se observa en los cargos operativos asociados a la conducción de vehículos, donde las mujeres representan apenas el 3,8 % del personal conductor en los sistemas de transporte público analizados. Entre las principales barreras identificadas se encuentran los estereotipos de género, las condiciones laborales, la falta de infraestructura adecuada y las dificultades para acceder a procesos de formación y recategorización de licencias de conducción

Igualmente, para el presente proceso de selección se dará aplicación a los criterios diferenciales incorporados en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación",* teniendo en cuenta que es un nuevo marco normativo establecido para promover la participación de las personas con especial protección constitucional, en concreto de población con discapacidad, y que conlleva el deber de las entidades públicas de incorporar en sus procesos medidas afirmativas orientadas a proteger dicha población, incluyendo para ello reglas propias de criterios habilitantes y condiciones especiales para la ejecución contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sector transporte es una de las fuentes de empleo formal, que puede incluir personal discapacitado. Para ello téngase en cuenta que existe un registro de población con discapacidad en Bogotá, y en Colombia, como referencia exponen la siguiente información, cuya fuente es el Registro de Datos de Demografía y Salud, certificados en la ciudad de Bogotá, D.C., así:



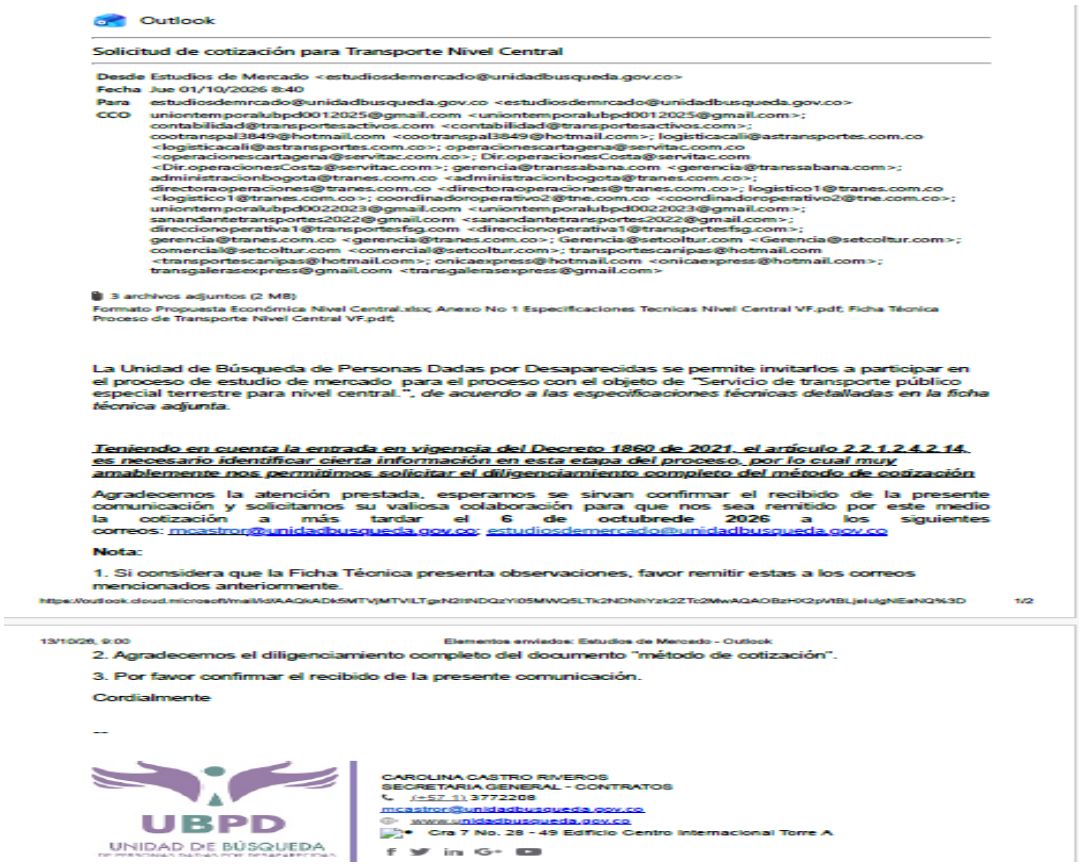
Fuente: https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/personas-certificadas-con-discapacidad/.

En atención a las disposiciones introducidas por el Decreto 0997 de 2026 **"***Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de*

Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales", la Entidad tuvo en cuenta aspectos relacionados con la comportamiento de los vehículos, su mantenimiento, reparación, disponibilidad de repuestos y manejo al finalizar su ciclo de uso, procurando que las condiciones incorporadas en los documentos del proceso resulten acordes con las alternativas disponibles que ofrece el mercado.

7. ANÁLISIS DE COSTOS

El 1 de octubre de 2026, a través de correo electrónico la UBPD envió solicitud de cotización a e empresas que ofrecen los servicios requeridos en las ciudades establecidas por la Unidad, esto se realizó a través del correo de estudios de mercado como resultado, se informa que se recibieron cinco cotizaciones.



Outlook

Solicitud de cotización para Transporte Nivel Central

Desde Estudios de Mercado <estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co>
Fecha Jue 01/10/2026 8:40
Para estudiosdemrcado@unidadbusqueda.gov.co <estudiosdemrcado@unidadbusqueda.gov.co>
CCO uniontemporalubpd0012025@gmail.com <uniontemporalubpd0012025@gmail.com>; contabilidad@transportesactivos.com <contabilidad@transportesactivos.com>; cootranspal3849@hotmail.com <cootranspal3849@hotmail.com>; logisticacali@astransportes.com.co <logisticacali@astransportes.com.co>; operacionescartagena@servitac.com.co <operacionescartagena@servitac.com.co>; Dir.operacionesCosta@servitac.com <Dir.operacionesCosta@servitac.com>; gerencia@transsabana.com <gerencia@transsabana.com>; administracionbogota@tranes.com.co <administracionbogota@tranes.com.co>; directoraoperaciones@tranes.com.co <directoraoperaciones@tranes.com.co>; logistico1@tranes.com.co <logistico1@tranes.com.co>; coordinadoroperativo2@tne.com.co <coordinadoroperativo2@tne.com.co>; uniontemporalubpd0022023@gmail.com <uniontemporalubpd0022023@gmail.com>; sanandantetransportes2022@gmail.com <sanandantetransportes2022@gmail.com>; direccionoperativa1@transportesfsg.com <direccionoperativa1@transportesfsg.com>; gerencia@tranes.com.co <gerencia@tranes.com.co>; Gerencia@setcoltur.com <Gerencia@setcoltur.com>; comercial@setcoltur.com <comercial@setcoltur.com>; transportescanipas@hotmail.com <transportescanipas@hotmail.com>; onicaexpress@hotmail.com <onicaexpress@hotmail.com>; transgalerasexpress@gmail.com <transgalerasexpress@gmail.com>

3 archivos adjuntos (2 MB)
Formato Propuesta Económica Nivel Central.xlsx; Anexo No 1 Especificaciones Tecnicas Nivel Central VF.pdf; Ficha Técnica Proceso de Transporte Nivel Central VF.pdf;

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas se permite invitarlos a participar en el proceso de estudio de mercado para el proceso con el objeto de "Servicio de transporte público especial terrestre para nivel central.", *de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica adjunta.*

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.14, es necesario identificar cierta información en esta etapa del proceso, por lo cual muy amablemente nos permitimos solicitar el diligenciamiento completo del método de cotización

Agradecemos la atención prestada, esperamos se sirvan confirmar el recibido de la presente comunicación y solicitamos su valiosa colaboración para que nos sea remitido por este medio la cotización a más tardar el 6 de octubrede 2026 a los siguientes correos: mcastror@unidadbusqueda.gov.co; estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co

Nota:

1. Si considera que la Ficha Técnica presenta observaciones, favor remitir estas a los correos mencionados anteriormente.

https://outlook.cloud.microsoft/mail/id/AAQkADk5MTVjMTVlLTgxN2ItNDQzYi05MWQ5LTk2NDNhYzk22Tc2MwAQADBzHX2pVtBLjeluIgNEaNQ%3D 1/2

13/10/26, 9:00 Elementos enviados: Estudios de Mercado - Outlook

2. Agradecemos el diligenciamiento completo del documento "método de cotización".
3. Por favor confirmar el recibido de la presente comunicación.

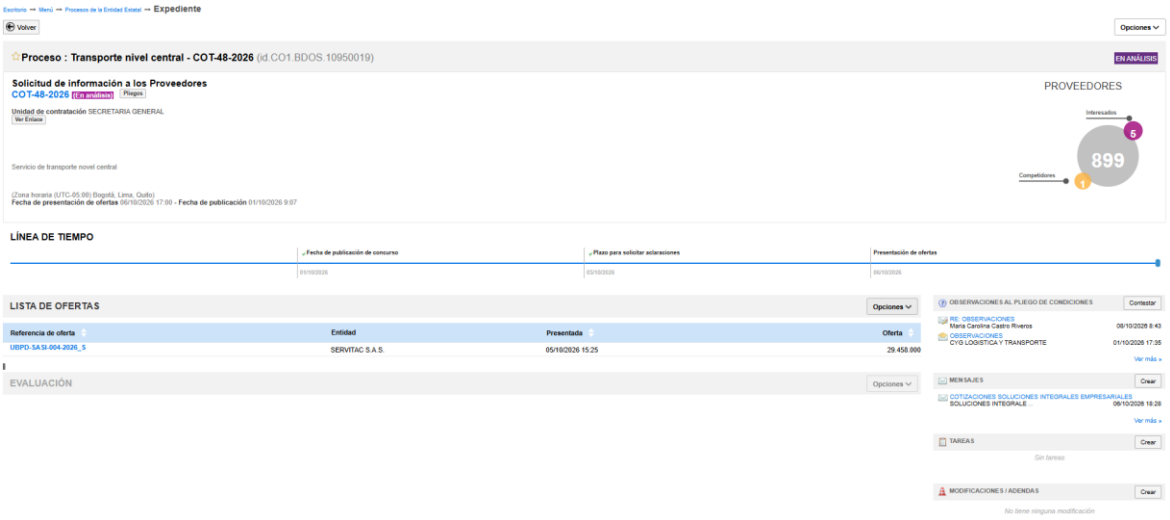
Cordialmente

--

UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA

CAROLINA CASTRO RIVEROS
SECRETARIA GENERAL - CONTRATOS
(+57 1) 3772208
mcastror@unidadbusqueda.gov.co
www.unidadbusqueda.gov.co
Cra 7 No. 28 - 49 Edificio Centro Internacional Torre A

De igual forma, se remitió la solicitud de cotización mediante correo electrónico de estudios de mercado a los proveedores que tenían capacidad de proveer los bienes, el día 1 de octubre del 2026, de la cual se recibió una cotización.



CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- La modalidad por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fue la Subasta Inversa.
- El tiempo de ejecución promedio de los procesos que fueron consultados corresponde aproximadamente a 196 días.
- El mercado colombiano cuenta con múltiples empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte especial terrestre, lo que permite garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia.
- La modalidad de vehículos híbridos contribuye a mejorar la eficiencia operativa y se alinea con criterios de sostenibilidad y reducción de emisiones.
- Frente a los requisitos habilitante se pudo establecer que las entidades consultadas solicitan 3 certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados que se encuentren inscritos en el RUP, en al menos uno de los códigos relacionados en el proceso, y que tengan relación con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

Se establece valor presupuesto oficial estimado POE para el proceso: "*Servicio de transporte público especial terrestre para nivel central.",* así

- Considerando que la prestación de servicio será por demanda, el presupuesto oficial corresponderá al valor definido en el PAA 2026, y a la vigencia futura PAA 2027, de acuerdo con la proyección de costos y servicios efectuada para su programación.

 Transporte Nivel Central

POE total: $355.399.578.

- Se recibió una cotización a través del SECOP II para el servicio de transporte sede Central y cinco a través del correo estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co.

- Para efectos de la subasta, se establecen valores unitarios o valores techo por servicio requerido en la ficha técnica, lo anterior, con el fin de garantizar mejores precios unitarios dentro del proceso a adjudicar y dado que la prestación se hará conforme a la demanda de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TECHO
1	Valor **mensual** vehículos fijos tipo camionetas Wagón de lunes a sábado en horario hábil (6:00 hrs a 19:00 hrs)*	1	$ 17.961.202
2	Valor **día** vehículo tipo camioneta Wagón lunes a sábado en horario hábil (6:00 hrs a 19:00 hrs)* - **Fijo**	1	$ 1.062.027
3	Valor **día** vehículo tipo camioneta Wagón lunes a sábado en horario hábil (6:00 hrs a 19:00 hrs)* - **Fijo** (Desplazamientos a nivel nacional por solicitud del supervisor)	1	$ 1.458.394
4	Valor **día** vehículo tipo camioneta Wagón lunes a sábado en horario hábil (6:00 hrs a 19:00 hrs)* - **Demanda**	1	$ 1.143.025
5	Valor día vehículo tipo camioneta Wagón lunes a sábado en horario hábil (6:00 hrs a 19:00 hrs)* - Demanda (Desplazamientos a nivel nacional por solicitud del supervisor)	1	$ 1.582.745
6	Valor **hora Extra nocturna** vehículos tipo camionetas Wagón de lunes a sábado (19:01 hrs a 5:59 hrs)* - **Fijo y Demanda**	1	$ 193.191
7	Valor **día** vehículo tipo camionetas Wagón **dominical o festivo** en horario hábil (6:00 hrs a 19:00 hrs)* - **Fijo**	1	$ 1.055.160
8	Valor **día** vehículo tipo camionetas Wagón **dominical o festivo** en horario hábil (6:00 hrs a 19:00 hrs)* - **Demanda**	1	$ 1.163.619
9	Valor **hora** vehículo tipo camionetas Wagón **dominical o festivo** en horario hábil (6:00 hrs a 19:00 hrs)* - **Fijo**	1	$ 154.278
10	Valor **hora** vehículo tipo camionetas Wagón **dominical o festivo** en horario hábil (6:00 hrs a 19:00 hrs)* - **Demanda**	1	$ 163.425
11	Valor **hora Extra nocturna** vehículos tipo camionetas Wagón de **dominical y festivo** (19:01 hrs a 5:59 hrs)* - **Fijo y Demanda**	1	$ 193.494
	TOTAL (sumatoria de Unitarios)		**$ 26.130.560**

De igual manera en el anexo técnico se encuentra discriminado el valor techo o valor unitario de cada servicio requerido en la ficha técnica a partir de la media geométrica que es una medida de tendencia que aleja los valores altos y bajos del conjunto de datos recibidos ubicando todo en el centro.

- Se debe tener presente para la ejecución de este proceso:

 - Reconocer y pagar las horas extras a los conductores, de conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral vigente, incluyendo los recargos correspondientes por el servicio nocturno, dominical y festivo, según aplique.

 - Para la presentación de la propuesta, El CONTRATISTA deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos asociados a la operación, incluidos, entre otros, combustible, peajes, mantenimiento preventivo y correctivo, cambios de aceite, parqueaderos, viáticos, alojamiento o pernoctación de los conductores cuando corresponda, costos laborales de los conductores, seguros, pólizas y demás gastos necesarios para garantizar la prestación continua y adecuada del servicio, sin que estos conceptos generen costos adicionales para la UBPD.

 - En relación con los viáticos, alojamiento y/o pernoctación, estos estarán a cargo del CONTRATISTA cuando, por necesidades operativas de la UBPD, la prestación del servicio requiera que el conductor y el vehículo permanezcan fuera de la sede del Nivel Central por más de un (1) día o implique la permanencia durante la noche fuera de dicha sede. En estos casos, el CONTRATISTA deberá garantizar y asumir integralmente los gastos correspondientes, sin que haya lugar a cobros adicionales a la UBPD, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo 1 de especificaciones técnicas y el contrato

- EL Acuerdo Marco de Precios transporte terrestre especial de pasajeros II, CCE-144-2023, no cumple con los requerimientos técnicos requeridos por la UBPD, lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado por el área técnica (SAF), considerando que no satisface de manera integral las necesidades requeridas por la UBPD, en el entendido que**; I)** la zona de prestación de servicio del AMP no tiene cobertura para todas las territoriales contempladas para la ejecución del contrato que se pretende adelantar, teniendo cerca del 40% de municipios de UBPD sin cobertura; tal es el caso del departamento de Arauca la cual solo contempla el municipio de Tame, sin embargo la UBPD desarrolla actividades importantes en los municipios de Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón y Saravena, de igual forma para el área de Bucaramanga no tiene en cuenta los municipios como Bochalema, Arboledas, Bucarasica, entre otras, **II)** dentro de las obligaciones de la entidad compradora establecidas en la minuta del acuerdo marco se contempla:

 "(…)
 i) El servicio de transporte se presta de manera continua de acuerdo con el tiempo contratado por la Entidad Compradora, es decir, si contrata una (1) hora de servicio esta hora se prestará de manera continua y no será objeto de fraccionamiento en diferentes momentos del día.
 (ii) El tiempo mínimo de contratación del servicio de transporte es de una (1) hora.
 (iii) El "Día" corresponde a la jornada ordinaria máxima legal de trabajo de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) horas a la semana, de conformidad con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 20 de la ley 50 de 1990.

(iv) El "Mes" corresponde a 30 días laborales de lunes a sábado con la jornada laboral ordinaria definida anteriormente.
(v) Los recargos "Hora nocturna" y "Hora en día dominical o festivo" son un cobro adicional, es decir, un cobro que se le suma al cobro por hora en zona urbana, hora en zona rural u hora en zona diferencial de transporte.
(…)"

Sin embargo y atendiendo a la necesidad del servicio la UBPD por su misionalidad requiere tener la disponibilidad de prestar el servicio en cualquier hora de las 24 horas del día los 7 días de la semana, incluyendo domingos y festivos teniendo en cuenta que esto está sujeto a las acciones humanitarias programadas en las regionales definidas para la UBPD; así mismo por la naturaleza de los planes de búsqueda se requiere llevar a cabo comisiones para los funcionarios que, por la disposición de las condiciones demográficas del territorio, se toman varios días en donde tanto el vehículo como el conductor deberá estar disponible como un carro fijo; de igual forma **III)** la entidad realizó un análisis de los precios del catálogo referenciado en el acuerdo marco de precios frente a la prestación del servicio y los adicionales allí contemplados y es ostensiblemente más costoso según el tipo de camionetas que se requieren para adelantar estos procesos, cabe resaltar que las entidades deben propender a buscar la austeridad del gasto atendiendo los principios de la económica, así mismo **IV)** la entidad requerirá de forma excepcional que sean transportadas herramientas y/o restos óseos y dentro del acuerdo marco no es posible contemplar este servicio, finalmente **V)** La entidad debe contar con vehículos fijos para la prestación de los servicios, sin embargó debido a la dinámica de los planes de búsqueda durante la ejecución del contrato se tendrán que solicitar tanto vehículos por demanda como fijos por 30 días o menos según se determine en el tiempo de comisión, y entendiendo la estructuración del acuerdo marco de precios si bien es posible pedir vehículos fijos por 30 días, estos se cobrarán al precio techo del catálogo lo cual es desventajoso y no atiende al principio de la economía.

- Este servicio está exento de IVA, teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto Tributario Art. 476 servicios excluidos de IVA.

- Verificado el RUES de las seis empresas que allegaron cotización, se evidencia que las empresas que allegaron cotización están clasificadas como Mipymes.

Proyectó: Carolina Castro Riveros - GITGC – Experto Técnico

Vo.bo Jurídico Contractual Olga Patricia Valencia Giraldo - GITGC – Experto Técnico GITCG/SG
Fainory Lisset Piñeros Rojas - GITGC – Analista Técnico GITCG/SG

Proyectó Indicadores Financieros. Manuel Montes – Contratista SGF
Vo.bo. Indicadores Financieros: Diana Yolima Rico Arias – Experto Técnico – SGF